



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0254-2025-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0254-2025-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de abril de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 0001408-2025-UNHEVAL-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, en diecinueve (19) folios y sus actuados. Reg. N° 3025.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000125-2025-UNHEVAL-UFREM, de fecha 06 de marzo de 2025 el Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, respecto al reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de la docente contratada Joyce Kristel Meyzan Caldas, por estar relacionada con el pago del aguinaldo de diciembre de 2024, bajo el Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2024, específicamente en la partida 2.1.1. 9.1.2., Aguinaldos del Año 2024; debiéndose a un error material, no se realizó el pago correspondiente a la docente mencionada, por el monto de S/. 75.00, precisando, que la docente no tiene vínculo con otra institución.

Que, con Oficio N° 000190-2025-UNHEVAL-URH, de fecha 06 de marzo de 2025 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Administración el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de la docente contratada Joyce Kristel Meyzan Caldas para la emisión del acto administrativo por reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2024; derivandose a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente con el Proveído N° 001765-2025-UNHEVAL-DIGA.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000017-2025-UNHEVAL-OAJ, de fecha 24 de marzo de 2025 el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 20254 de la docente contratada Joryce Kristel Mayzan Caldas, por no contar con el informe presupuestal correspondiente; derivandose con el Proveído N° 002399-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su informe.

Que, mediante Informe N° 000142-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 26 de marzo de 2025 la Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2024, a favor de la docente contratada Joyce Kristel Meyzan Caldas, por el monto de S/. 75.00 soles, relacionado al pago del aguinaldo de diciembre de 2024, dichos gastos previo al acto administrativo se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle:

|                      |  |                       |      |     |       |
|----------------------|--|-----------------------|------|-----|-------|
| Centro de Costos:    | 103.03.07.02.02 UNIDAD FUNCIONAL DE REMUNERACIONES               |                       |      |     |       |
| Actividad operativa: | AOI00010300740 – CO744 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE |                       |      |     |       |
| CONCEPTO:            | ESPECIFICA DE GASTO  | FUENTE FINANCIAMIENTO | META | CCP | MONTO |



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0254-2025-DIGA/UNHEVAL

|                             |            |    |      |     |                  |
|-----------------------------|------------|----|------|-----|------------------|
| JOYCE KRISTEL MEYZAN CALDAS | 21. 19. 12 | RO | 0012 | 003 | S/. 75.00        |
| <b>TOTAL</b>                |            |    |      |     | <b>S/. 75.00</b> |

Que, con el Proveído N° 000442-2025-UNHEVAL-OPP, de fecha 27 de marzo de 2025 la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de la docente contratada Joyce Kristel Meyzan Caldas, para las acciones correspondientes.

Que, con el Proveído N° 002545-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 27 de marzo de 2025 la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 000408-2025-UNHEVAL-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025 la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal remite a la Dirección General de Administración del Informe N° 000235-2025-UNHEVAL-OAJ, respecto al informe del reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2024 de la docente contratada Joyce Kristel Meyzan Caldas, informa lo siguiente.

**I. ANTECEDENTE**

- 1.1. Que, en mérito al Formulario Único de Trámite S/N de fecha 23 de febrero de 2025, la Administrada – Docente Contratada, JOYCE KRISTEL MEYZÁN CALDAS, solicita pago correspondiente de aguinaldo del mes de diciembre del año 2024, de acuerdo al siguiente fundamento:

*Mediante el presente, solicito el pago de aguinaldo correspondiente a diciembre de 2024, beneficio reconocido por la Ley N° 27735, que establece la obligatoriedad de otorgar gratificaciones equivalentes a una remuneración completa en julio y diciembre. Este pago debió efectuarse antes del 15 de diciembre de 2024, según lo estipulado por la normativa laboral peruana, pero fue indebidamente omitido en mi caso. El incumplimiento de ese derecho constituye una infracción grave conforme a la Ley N° 28806 (Ley de Inspección del Trabajo) y genera la obligación de abonar los intereses legales desde la fecha límite de pago.*

(...)

- 1.2. Que, mediante Oficio N° 000125-2025-UNHEVAL-UFREM, de fecha 06 de marzo de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, solicita el reconocimiento de la deuda pendiente correspondiente a ejercicios anteriores de la docente contratada, Joyce Kristel Meyzán Caldas; deuda relacionada con el pago de aguinaldo de diciembre de 2024, bajo el Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2024, específicamente en la partida 2.1.1 9.1 2, Aguinaldos del Año 2024. La razón es que debido a un error material, no se realizó el pago correspondiente a la docente mencionada, siendo el monto adeudado de S/ 75.00 soles, precisando que la docente no ha laborado en otra institución lo cual no se había considerado por tener vínculo con otra institución (...).



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0254-2025-DIGA/UNHEVAL

- 1.3. Que, mediante Informe N° 000142-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 26 de marzo de 2025, la Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, respecto al reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de la Docente Contratada Joyce Kristel Meyzan Caldas, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 75.00 soles a favor de la solicitante, con la Especifica de Gasto 21.19.12, Fuente de Financiamiento RO, Meta 0012 y CCP N° 0003 (...)

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4. La Ley Universitaria N° 30220.

III. APRECIACION JURIDICA

- 3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a las permisiones de la ley, pues no debe ceñirse a estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convierta en un acto antijurídico contrario a ley consecuentemente declarado nulo.

De la autonomía universitaria:

- 3.2. Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Del Sistema Nacional de Presupuesto Público

- 3.3. Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44 del indicado Decreto Legislativo, que provee: *"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial*



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0254-2025-DIGA/UNHEVAL

*o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.*

- 3.4. Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0580-2023-UNHEVAL de fecha 23 de agosto de 2023, donde se RESUELVE modificar el artículo 311° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL del 01 de febrero de 2023, referido a las funciones y/o atribuciones de la Dirección General de Administración, incluyendo el literal t), cuyo texto es como sigue: **t) emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores** y reconocimiento de pago, previa disponibilidad presupuestal e informe legal, según corresponda
- 3.5. Por, último, estando al Informe N° 000142-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 26 de marzo de 2025 de la Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, corresponde realizar el pago de aguinaldo de diciembre de 2024 respecto al monto de S/ 75.00 Soles por los antes expuestos.

#### IV. OPINIÓN:

Que, por fundamentos expuestos se **OPINA** que la Directora de Administración General emita la Resolución en merito a sus atribuciones, disponiendo **PROCEDENTE** el reconocimiento de deuda a favor de la docente contratada **JOYCE KRISTEL MEYZÁN CALDAS**.

- 4.1. **PRECISAR** ante la existencia de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 Soles), con la Especifica de Gasto 21.19.12, Fuente de Financiamiento RO, Meta N° 0012 y CCP N° 0003, se proceda con el pago correspondiente
- 4.2. **ENCOMENDAR** la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, a través de la Unidad Funcional de Remuneraciones, realice el pago respectivo y adopte las acciones para su cumplimiento.

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa,

Que, de acuerdo con el numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0254-2025-DIGA/UNHEVAL  
de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración  
a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores del año 2024 a favor de la docente contratada Joyce Kristel Meyzan Caldas, relacionado con el pago del aguinaldo de diciembre de 2024, dichos gastos se afectaran de acuerdo con el siguiente detalle, conforme al monto de la Certificación Presupuestal sustentada dentro del Informe N° 00142-2025-UNHEVAL-UP, el Informe N° 000235-2025-UNHEVAL-OAJ y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

|                             |  |                       |      |     |                  |
|-----------------------------|--|-----------------------|------|-----|------------------|
| Centro de Costos:           | 103.03.07.02.02 UNIDAD FUNCIONAL DE REMUNERACIONES               |                       |      |     |                  |
| Actividad operativa:        | AOI00010300740 – CO744 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE |                       |      |     |                  |
| CONCEPTO:                   | ESPECIFICA DE GASTO  | FUENTE FINANCIAMIENTO | META | CCP | MONTO            |
| JOYCE KRISTEL MEYZAN CALDAS | 21. 19. 12   | RO                    | 0012 | 003 | S/. 75.00        |
| <b>TOTAL</b>                |  |                       |      |     | <b>S/. 75.00</b> |

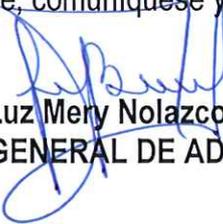
**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la autorización de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes.

**ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Unidad Funcional de Remuneraciones, adopte las acciones para su cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER** la presente Resolución al interesado y Órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Mg. Luz Mery Nolazco Bravo**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Secreta General, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo.  
AISE/LMNB.